

**REGLAMENTO CAMPAÑA  
“AFILIE SU PLATAFORMA FAVORITA DE ENTRETENIMIENTO Y OBTENGA 3 MESES GRATIS”**

El presente Reglamento regula la campaña denominada **“Afilie su plataforma favorita de entretenimiento y obtenga 3 meses gratis”**, que pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito perteneciente a Promerica otorgado a los Tarjetahabientes sean personas físicas y sean titulares de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el **“Contrato”**, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de aceptar la oferta de la campaña, los participantes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta campaña.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**Definiciones:**

- a. **“BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.”**: Para efectos de este Reglamento se denominará **“Promerica”**, **“Banco”**, **“Banco Promerica”** y/o **“Emisor”**.
- b. **“Tarjeta de Crédito”**: Tarjeta de crédito pertenecientes a personas física y sean titulares, emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente. No aplica para tarjetas de crédito pertenecientes a cuentas empresariales, corporativas y personas jurídicas.
- c. **“Tarjetahabiente”**: Son todas aquellas personas físicas, sean titulares, propietarias de una tarjeta de crédito emitida por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente. No aplica para tarjetahabientes empresariales, corporativos y personas jurídicas.

**Condiciones Generales**

**1. Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la campaña **“Afilie su plataforma favorita de entretenimiento y obtenga 3 meses gratis”** que aplica para tarjetahabientes de crédito sean personas físicas y sean titulares de Banco Promerica de Costa Rica, que afilien una (1) única plataforma de entretenimiento de su elección e ingresen como forma de pago mensual la tarjeta de crédito indicada de Banco Promerica.

**2. Beneficios:** Los tarjetahabientes tendrán derecho a tres (3) meses gratis de la plataforma que elijan entre las siguientes opciones:

- MAX (antes HBO)
- NETFLIX
- SPOTIFY
- DISNEY +
- AMAZON PRIME VIDEO
- YOUTUBE PREMIUM
- PARAMOUNT +
- STAR +

### **3. Mecánica:**

Al tarjetahabiente se le enviará un correo electrónico con el beneficio, dicho correo se enviará a una base segmentada, el tarjetahabiente al ingresar le dará clic a la opción “elija aquí”, desplegándose un formulario donde el tarjetahabiente elegirá una (1) única opción de las mencionadas en el punto 2. Deberá completar todos los datos que sea solicitados en dicho formulario.

El tarjetahabiente ingresará en la plataforma de su elección la tarjeta de crédito de Banco Promerica como medio de pago para sus deducciones mensuales. El Banco le reintegrará el mismo mes el monto que fue debitado de su tarjeta de crédito, por un periodo máximo de tres (3) meses.

El monto máximo a reintegrar mensualmente es por veinticinco dólares (\$25) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por un periodo de tres (3) meses. El monto puede ser menor, pero no mayor a los (\$25) veinticinco dólares americanos mensuales.

Solo aplica para los clientes a los que se les envíe el correo electrónico por parte de nuestra área de Mercadeo, lo cual se validará antes de enviar a aplicar el beneficio en el sistema. Si algún cliente llena el formulario y no se encuentra dentro de la base segmentada, no se aplicará el beneficio.

**4. Restricciones y Limitaciones:** Para participar los tarjetahabientes deberán afiliarse a una de las plataformas mencionadas, así como lo siguiente:

- a) La promoción solo aplica para tarjetahabientes personas físicas mayores de edad con tarjetas de **crédito** de Banco Promerica, sean estos titulares o adicionales.
- b) Los tarjetahabientes que participen de esta dinámica lo harán de forma voluntaria.
- c) El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- d) El cliente debe mantener todas sus obligaciones al día con el Banco Promerica para gozar de su premio o beneficio.
- e) No participan colaboradores del banco.

**5. Elegibilidad:** Esta promoción está únicamente dirigida a los Tarjetahabientes, sean titulares o adicionales, que cuenten con la Tarjeta de Crédito Promerica, emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

**6. Vigencia:** Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

**Del primero (1°) de abril del 2024 al treinta y uno (31) de julio del 2024.**

**7. Responsabilidad general:** BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean estos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al

tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, estos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

**8. De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción:** La publicidad que se hace del presente Reglamento no obliga a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente Reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que se establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes al Reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet [www.bancopromerica.fi.cr](http://www.bancopromerica.fi.cr), y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

**BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

**9. Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

**10. Información y consultas:** Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>